

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2021, del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), por la que se convocan Ayudas a la Movilidad Internacional para el PAS con fines formativos durante el curso 2021/22, hacia países asociados, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea (Proyecto KA107)

El Coordinador General del Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario (ceiA3), en virtud de las competencias que le atribuyen los Estatutos del Consorcio, y previo informe de la Comisión Consultiva de Internacionalización, resuelve publicar la presente convocatoria de ayudas a la movilidad internacional de Personal de Administración y Servicios (PAS) perteneciente a alguna de las universidades que participan en el proyecto (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba, Universidad de Huelva) con fines formativos, durante el curso 2021/22 en el marco del Programa Erasmus+, hacia Países Asociados (Proyectos KA107).

Este programa se desarrolla gracias a la aprobación por parte de la Comisión Europea de las actividades de organización de la movilidad y de la distribución de la ayuda financiera correspondiente por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Programa Erasmus+, aprobado por el Parlamento Europeo para el marco presupuestario 2014-2020, que entró en vigor el 1 de enero de 2014. El nuevo programa Erasmus+ se enmarca en las estrategias Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education y engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LAS AYUDAS.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la concesión de **8 ayudas económicas** a Personal de Administración y Servicios (PAS) pertenecientes a alguna de las universidades del ceiA3 que han acordado su participación en el proyecto (Universidad de Almería, Universidad de Cádiz, Universidad de Córdoba y Universidad de Huelva) para la realización de estancias con fines formativos de una **duración de 5 días** cada una, previo acuerdo entre la universidad de origen y la universidad de destino, a **desarrollar hasta el 31 de julio del año 2022**.

1.2. El periodo de estancia debe incluir un plan de trabajo que incluya actividades de formación.


1.3. El número de plazas concedidas podrá incrementarse si se recibiera financiación adicional durante el desarrollo del proyecto, y siempre que las necesidades del proyecto y los plazos de ejecución lo permitan y justifiquen.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbmq/+gnvM0hrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbmq/+gnvM0hrw34xLg==	Página	1/10



2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA.

2.1. La relación de países de **destinos disponibles**, así como las universidades de destino elegibles dentro de cada país, se relacionan en el **Anexo I** de la presente convocatoria.

2.2. Las movilidades tendrán una **duración mínima de cinco días** (excluyendo los días de viaje) y podrán desarrollarse hasta el **31 de julio de 2022**, no pudiendo iniciar previamente a la **resolución definitiva** de la presente convocatoria.

2.3. Los beneficiarios recibirán:

2.3.1. Una **ayuda económica** por parte de la Comisión Europea para sufragar los **costes de manutención** durante el período de movilidad que asciende a **180€/día** de movilidad, hasta un máximo de 5 días. Podrán ser subvencionables, en caso de que exista disponibilidad presupuestaria, el día anterior y posterior a la estancia por motivos de viaje.

2.3.2. Un importe en concepto de bolsa de viaje. La cantidad será única y viene establecida por el SEPIE según el calculador de distancias oficial:

PAÍS	BANDA DE DISTANCIA	IMPORTE BOLSA DE VIAJE
Marruecos	Entre 500 y 1999 km	275 €
Argentina	8000 km o más	1.500 €
Chile		
Colombia		
Ecuador		
Uruguay		

2.4. A efectos de cálculo de la duración de la movilidad, no se tendrán en cuenta los días de viaje. La fecha inicial de la movilidad será el primer día en que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. El último día de la movilidad será el último día en el que el beneficiario esté presente en la universidad de destino. Estas fechas se indicarán en el correspondiente certificado de estancia. En caso de incumplimiento de la estancia mínima detallada anteriormente, el beneficiario deberá reintegrar el importe total de la ayuda concedida.

2.5. En ningún caso el beneficiario viajará a la Universidad de Destino sin el **Acuerdo de Movilidad**, debidamente firmado por todas las partes, en el que se establece el plan de trabajo propuesto, con la firma del interesado, el tutor en la universidad de destino, y el responsable en la universidad de origen.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Página	2/10



2.6. En el caso de existir solicitantes con necesidades especiales derivadas de algún tipo de discapacidad, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud para gestionar desde el ceiA3, si procede, la solicitud de una ayuda suplementaria ante el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación.

3. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

3.1. Ser ciudadano o ciudadana de un Estado miembro de la Comunidad Europea o de cualquier otro Estado que participe en las acciones correspondientes al Programa ERASMUS+ o bien, personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiados o apátridas, siempre que su permiso de residencia tenga validez temporal durante todo el período de movilidad.

3.2. Pertener a la plantilla fija o temporal del Personal de Administración y Servicios (PAS) de alguna de las universidades participantes en el proyecto. En el caso de personal temporal, será requisito para la percepción de la ayuda, que la vinculación con la Universidad se mantenga hasta la completa finalización de la movilidad.

3.3. No haber disfrutado de una movilidad Erasmus+ durante el curso académico 2021/2022, ya sea a través del ceiA3 o de cualquier programa Erasmus+ de la Universidad a la que se encuentre vinculado.

4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día posterior a la publicación de la presente convocatoria en la página web del ceiA3 y permanecerá abierto hasta el **11 de noviembre de 2021**. Cada solicitante podrá presentar una única solicitud, en la que deberá indicar, en orden de prioridad, el/los destinos para los que desea concurrir. En caso de duplicidad, se tendrá en cuenta únicamente la última solicitud presentada.

4.2. Forma de presentación de solicitudes: el formulario electrónico disponible deberá completarse en la web de la convocatoria. Esta aplicación generará un PDF de solicitud, que deberá imprimirse y firmarse para su posterior presentación en formato físico junto al resto de documentación acreditativa.

La cumplimentación online del formulario no supone la presentación formal de la solicitud, por lo que la admisión al proceso de selección no se formalizará hasta que presente este documento, junto al resto de documentación requerida, mediante alguno de los medios descritos en el punto 4.3.

4.3. Lugar de presentación de solicitudes. El formulario de solicitud, junto al resto de documentación acreditativa, podrá presentarse mediante alguna de las siguientes vías:


- a) En el Registro General de la universidad con la que tiene vinculación el solicitante.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Página	3/10



b) Si se dispone de certificado digital, las solicitudes podrán ser presentadas a través del Registro Electrónico en la sede de administración electrónica de la universidad (consultar **Anexo II**). En caso de escoger esta opción, se recomienda adelantar el justificante de presentación por correo electrónico al técnico ceiA3 de la universidad correspondiente.

c) A través de cualquier otro medio establecido en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

5.1. El solicitante deberá aportar la siguiente documentación:

a) **Impreso de solicitud** generado por la aplicación online habilitada a tal efecto en la web de la convocatoria.

b) **Fotocopia del DNI/NIE** en vigor del solicitante.

c) **Documentación acreditativa de su pertenencia a la plantilla fija o temporal del PAS** de una de las universidades ceiA3 participantes en la presente convocatoria.

d) **Carta(s) de invitación/aceptación por el responsable del servicio/unidad en la universidad de destino**, con indicación de las fechas inicialmente previstas para la realización de la movilidad.

e) Copia de la Acreditación oficial del **nivel de idioma** (únicamente en el caso de que así lo requiera la universidad de destino, ver Anexo I).

- Aquellos solicitantes cuya **lengua materna** sea una de las lenguas oficiales del país de destino y que soliciten plaza en una universidad con requisito de idioma, podrán presentar una **declaración jurada** en la que lo indiquen, debiendo aportar asimismo documentación que lo sustente (pasaporte, certificado de nacimiento propio o de algún progenitor, acreditación de haber cursado estudios de primaria/secundaria en país de origen...).

f) **Documentación justificativa** de los méritos a valorar descritos en el apartado 6.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

6.1. Los criterios de baremación serán los siguientes:


a) **No haber disfrutado de una ayuda de movilidad Erasmus+** durante los dos últimos cursos académicos, ya sea convocada por el ceiA3 o por su universidad de origen, y hasta la fecha límite de presentación de solicitudes (desde el curso 2019/20 hasta la fecha límite de presentación solicitudes).



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Página	4/10



Hasta 10 puntos. En la puntuación en este apartado se restarán **2,5 puntos** por cada movilidad disfrutada durante el periodo indicado.

b) Conocimiento de idiomas extranjeros con nivel igual o superior a B1. **Hasta 5 puntos.** A efectos de validación de acreditación del idioma, se considerarán automáticamente válidos los títulos admitidos por la universidad de origen en función a su normativa (consultar Anexo II).

B1: 1 punto **B2:** 2 puntos **C1:** 3 puntos **C2:** 4 puntos

En el caso de que se soliciten plazas que requieran nivel B2 en un idioma, sólo se otorgará puntuación por nivel C1 o superior en dicho idioma.

c) Categoría Profesional: hasta 5 puntos. Se asignará una puntuación en función de la categoría según la siguiente tabla:

PAS funcionario	PAS Laboral	Puntos
Grupo A1	Grupo I	5
Grupo A2	Grupo II	4
Grupo B	Grupo III	3
Grupo C1	Grupo IV	2
Grupo C2	Grupo V	1
Resto de personal de las universidades con vinculación no permanente		0.25

6.2. Los empates en la puntuación se resolverán dando prioridad a los criterios anteriores según el orden en el que se listan. En caso de existir empate en todos los apartados, se priorizará la antigüedad en la universidad. Si persistiese el empate, éste se resolverá por sorteo.

6.3. La Comisión de Selección queda facultada para establecer criterios específicos dentro de aquellos criterios generales, así como de resolver cualquier situación no contemplada en estas bases cuando proceda.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

7.1. Se constituirá una Comisión Técnica de Valoración cuya función será evaluar si los candidatos reúnen los requisitos de admisión, tras lo cual se publicará del listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, del motivo de exclusión. La publicación de dicho listado se efectuará en la web de la convocatoria, alojada en la página web del ceiA3 sirviendo esta de notificación oficial a los interesados. Los solicitantes dispondrán de un plazo de **diez días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del listado, para presentar alegaciones y, en su caso, subsanar las deficiencias detectadas.

7.2. Finalizado este plazo, se hará público el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos, junto a la resolución provisional de beneficiarios en función de las puntuaciones obtenidas tras aplicar el



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Página	5/10



baremo descrito en el punto 6. Se abrirá un plazo de **diez días hábiles** para la presentación de alegaciones y/o reclamaciones sobre la puntuación provisional.

7.3. Finalizado este plazo y tras estimar o desestimar dichas reclamaciones, modificando las puntuaciones provisionales en los casos que proceda, se elevará la propuesta al Coordinador General que resolverá definitivamente el listado de beneficiarios.

7.4. La Comisión de Selección podrá redistribuir el número de plazas correspondientes a cada país o universidad de destino, previa autorización del SEPIE, en su caso, en función de las solicitudes presentadas y/o de las posibles renunciaciones, de forma que queden cubiertas el mayor número de plazas posibles.

7.5. Se establecerá una bolsa de suplentes, ordenados por puntuación obtenida, aplicando los criterios de desempate establecidos, para cubrir las posibles vacantes que se puedan producir.

En caso de producirse una vacante el ceiA3 contactará con los suplentes a través del correo electrónico indicado en su solicitud, informando de los países de destino vacantes. La persona contactada dispondrá de **diez días hábiles** para obtener una carta de aceptación por parte de la universidad de destino con el fin de aceptar la movilidad asignada. La Comisión se reserva el derecho de no asignar todas las ayudas convocadas si los programas de trabajo presentados no se ajustan a los objetivos de la convocatoria.

8. COMPROMISOS DERIVADOS DE LA ACEPTACIÓN DE LA BECA

8.1. Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus para recibir formación quedan obligados a:

CON ANTELACIÓN A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD:


- Aceptación:** Para formalizar la aceptación de la beca, el participante deberá cumplimentar un formulario de **Aceptación/Renuncia**, en un plazo máximo de diez días hábiles a contar a partir del día posterior de la publicación de la resolución definitiva. La renuncia posterior a este plazo, o la no presentación de dicho documento, se entenderá como renuncia tácita a la plaza adjudicada, y supondrá penalización de participación en la convocatoria Erasmus+ STT del año siguiente.
- Firmar y cumplir las cláusulas del **Convenio de Subvención** entre el participante y el ceiA3 así como las posibles enmiendas que se produzcan con posterioridad, en los plazos y forma que se le indique y previamente a su incorporación en la universidad de destino.
- Suscribir el correspondiente **Acuerdo de Movilidad** antes de la salida del participante, incluyendo las firmas de todas las partes.
- Procurar la cobertura de un seguro médico** a efectos de enfermedad, accidentes y repatriación que cubra todo el periodo de estancia. Antes de su partida deberá acreditar este aspecto en el Área de Internacional ceiA3 que le corresponda. Además, considerando la situación



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvMOhrw34xLg==	Página	6/10



extraordinaria provocada por la COVID-19, y dado que el ceiA3 no se hace responsable de los gastos de viaje en caso de cancelación del mismo, se recomienda que tanto la contratación del viaje (billetes de transporte) como del alojamiento cuenten con un seguro de cancelación.

- e) Enviar a la oficina técnica ceiA3 una copia de los **billetes de transporte** adquiridos para el desplazamiento (ida y vuelta).
- f) Adjuntar un documento de titularidad de la **cuenta bancaria** en la que desea percibir la ayuda.
- g) Comunicar al ceiA3 cualquier **modificación en las fechas** previstas de movilidad, debida a la situación de pandemia originada por la COVID-19 o a otras cuestiones.
- h) Los participantes seleccionados están obligados a informarse sobre los **trámites a realizar para su desplazamiento y permanencia en el país de destino** durante el periodo de la estancia.
- i) Asimismo, toda persona que realice una movilidad internacional será la responsable de **verificar la apertura de las fronteras** hasta su destino final en el momento de la movilidad, así como las posibles **restricciones** impuestas por las autoridades de los distintos países a los ciudadanos de nacionalidad española o procedencia desde España en relación a la pandemia COVID-19.
- j) La persona beneficiaria será responsable de gestionar, si procede, la concesión del correspondiente **permiso para ausentarse** del puesto de trabajo en las fechas de la movilidad ante la persona responsable, de acuerdo con la normativa laboral en vigor que le sea de aplicación.

CON POSTERIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE LA MOVILIDAD (en un plazo máximo de 10 días naturales):

- k) Entregar el **Certificado Final de Estancia original según modelo disponible en la web**, debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, en la oficina ceiA3 su universidad de origen en un **plazo de diez días hábiles desde que finalice el periodo de estancia**.
- l) Completar, en su caso, la **EU Survey**, sobre el desarrollo de su estancia en la universidad de destino, dentro de los 30 días siguientes a la recepción del requerimiento del SEPIE (Comisión Europea) a través del enlace que recibirán en su dirección de correo electrónico.
- m) Cualquier otro compromiso que determinen los Organismos financiadores y que serán informados al beneficiario.

8.2. Adicionalmente, quedan obligados a reconocer la subvención recibida por parte del ceiA3 en el marco del Programa Erasmus+ en cualquier documento divulgado o publicado, en cualquier producto o



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Página	7/10



material elaborado a raíz de la concesión de la subvención, y en cualquier declaración o entrevista que pudiese dar el beneficiario.

8.3. Las gestiones necesarias para obtener el acuerdo de la institución de destino tanto en la movilidad como en el programa de trabajo, así como la gestión para la búsqueda de alojamiento, reserva de viajes, y demás trámites necesarios, serán responsabilidad de la persona beneficiaria.

8.4. La aceptación definitiva de la estancia está condicionada, en todo caso, a la aceptación por parte de la institución de destino.

8.5. La renuncia a la plaza con posterioridad a la adjudicación de la misma será causa de penalización en futuras convocatorias del ceiA3, salvo que se acredite causa de **fuerza mayor**.

9. REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS CANTIDADES

9.1 Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por la persona beneficiaria.

9.2 El pago de la ayuda concedida se realizará conforme a los siguientes plazos:

a) 80% de la ayuda individual y el importe íntegro de la bolsa de viaje previa presentación del Convenio de Subvención, el Acuerdo de Movilidad firmado por todas las partes, junto a los billetes de transporte y la contratación del seguro obligatorio, en el plazo máximo de 30 días naturales.

b) El saldo restante de la ayuda se transferirá una vez presentado el Certificado Final de Estancia y tras cumplimentar la EU SURVEY, en el plazo máximo de 30 días naturales.

9.3 El periodo de duración de la movilidad se computará mediante los correspondientes certificados de estancia emitidos por la institución de destino.

10. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse al **Área de Internacional ceiA3** de su universidad de origen a través de las direcciones:


- **Universidad de Almería (UAL):** cein@ual.es
- **Universidad de Cádiz (UCA):** internacional.ceia3@uca.es
- **Universidad de Córdoba (UCO):** internacional-ceia3@uco.es
- **Universidad de Huelva (UHU):** drinter10@sc.uhu.es



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Página	8/10



11. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

11.1 Estas ayudas serán **incompatibles** con cualquier ayuda Erasmus+ disfrutada por el solicitante durante el mismo curso académico (curso 2021/2022), bien por el ceiA3 o por cualquier otra institución participante en el programa KA107. En el caso de solicitantes que resulten beneficiarios de la presente convocatoria y sean beneficiarios o estén en proceso de selección de otra convocatoria de ayudas a la movilidad Erasmus+ para el presente curso académico, deberán presentar documento de renuncia a dicha ayuda en el momento de aceptar la ayuda concedida bajo la presente convocatoria. En caso de detectar que se ha disfrutado de más de una movilidad Erasmus+ durante el mismo curso académico, tanto el ceiA3 como la Universidad que lanzó la convocatoria, si así lo establecen, podrán iniciar el procedimiento de reintegro de las cantidades percibidas.

11.2 El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones señaladas en esta convocatoria o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas.

12. MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN

La modificación de las bases y condiciones de concesión se realizarán por el Coordinador General del ceiA3 en virtud de la delegación de competencia del Consejo Rector del ceiA3 a este respecto. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó o a petición del beneficiario. En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, alterar la actividad para los que se solicita la ayuda, ni elevar la cuantía obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. En ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Como consecuencia de la situación excepcional por la COVID-19 se podrá modificar algunas de las condiciones previstas en esta convocatoria mediante sus correspondientes adendas, en virtud de la normativa que vaya dictando la UE, el SEPIE y resto de autoridades españolas o del país de destino. En algunos casos, la cancelación de las movilidades por la evolución de la pandemia –en su caso– se regirá por la legislación que en cada caso determinen las autoridades competentes.

13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO


En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que aparecen en esta Resolución a las personas solicitantes cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Página	9/10



14. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

En Córdoba, a martes, 26 de octubre de 2021

FDO: ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceiA3



El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3 es un proyecto financiado por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, el Ministerio de Economía y Empresa y la Junta de Andalucía en el Marco del Programa Campus de Excelencia Internacional.



Código Seguro De Verificación:	4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Fecha	26/10/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Enrique Quesada Moraga		
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/4sFbymq/+gnvM0hrw34xLg==	Página	10/10

